

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., LUNES 18 DE JULIO DE 1994

Nº 22.581

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 19

(De 6 de julio de 1994)

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO AL DECRETO No. 18 DE 29 DE JUNIO DE 1994".

DECRETO DE GABINETE No. 20

(De 6 de julio de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

RESOLUCION DE GABINETE No. 400

(De 6 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO VENDA DE MANERA DIRECTA A LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L., LA FINCA No. 723, INSCRITA AL TOMO 35 R. A., FOLIO 302, CONOCIDA COMO ANTIGUAS INSTALACIONES DE FEDACH, UBICADAS EN BAGALA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI"

RESOLUCION DE GABINETE No. 401

(De 6 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACION, A TITULO DE DONACION, A LA IGLESIA CATOLICA, ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, DE UN AREA DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1,500 M²), QUE SERA SEGREGADA DE LA FINCA No. 64.936, INSCRITA AL TOMO 1516, FOLIO 286, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA".

RESOLUCION DE GABINETE No. 402

(De 6 de julio de 1994)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA GLAXO FARMACEUTICA PANAMA, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 403

(De 6 de julio de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y LA EMPRESA INMOBILIARIA CAMILA, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 404

(De 6 de julio de 1994)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA RADIO Y TELEVISION EDUCATIVA CANAL ONCE, PARA FIRMAR LOS TRAMITES Y CONTRATOS CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS EN DONDE SE INSTALARAN TORRES DE TRANSMISION Y ANTENAS DE ENLACE PARA LA RED NACIONAL DE TELEVISION DE ESTA DIRECCION TECNICO DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 19

(De 6 de julio de 1994)

"Por el cual se adiciona un Artículo al Decreto No.18 de 29 de junio de 1994".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto No.18 de 29 de junio de 1994 se autorizó a la Ministra de Planificación y Política Económica para la realización de operaciones de canje de la actual tasa de interés variable del Préstamo AID-525-HG-012 A01 cuya tasa de referencia actual es en base "Treasury Bill" a seis meses más margen de 0.80% de puntos bases, por una tasa de referencia en base a LIBOR a seis meses más margen de 0.265% puntos básicos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que producto de dichas operaciones de canje se requerirá la firma de ciertos documentos negociables, que hace necesario autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América conjuntamente, con el Contralor, o en su defecto el Subcontralor General de la República para que en nombre y representación de la República de Panamá suscriba los mismos.

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adicionase el Artículo 1A al Decreto No.18 de 29 de junio de 1994, el cual rezará así:

Artículo 1A: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, conjuntamente con el Contralor, o en su defecto el Subcontralor General de la República para que en nombre y representación de la República de Panamá suscriba documentos negociables que sustituyan pagarés emitidos bajo el Contrato de Préstamo AID-525-HG-012 A01, así como demás documentos, que a juicio de dichos servidores públicos, fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean prevalecientes para este tipo de operación".

Artículo 2º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBOL L SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

VICTOR N. JULIAO G. Ministro de Hacienda y Tesoro GERMAN VERGARA Ministro de Educación GREGORIO ORDOÑEZ W. Ministro de Trabajo y Bienestar Social	DELIA CARDENAS Ministra de Planificación y Política Económica ROBERTO R. ALEMAN Z. Ministro Asesor IVONNE YOUNG Ministra de la Presidencia
--	---

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 20
(De 6 de julio de 1994)

Por el cual se modifica el Arancel de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha emprendido un programa para modernizar el sistema económico nacional a fin de estimular la competencia e incrementar la eficiencia del proceso productivo con miras a lograr un abaratamiento de los bienes de consumo y en consecuencia, el mejoramiento del ingreso real de la población;

Que en revisiones realizadas al Arancel de Importación de nuestro país, se ha evidenciado la existencia de tarifas arancelarias que no guardan equivalencia entre su correspondiente derecho ad-valorem y específico, causando distorsiones dentro del sistema;

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de Aduanas;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquense las siguientes partidas del Arancel de Importación.

PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
22.05.01.00	DE MESA (BLANCOS, TINTOS O CLARETES)	20.0%
22.05.02.00	ESPUMOSOS, EXCEPTO CHAMPAGNE	20.0%
22.05.03.00	CHAMPAGNE	20.0%
22.07.02.00	SIDRA	20.0%
22.09.02.02	DE VINO (COÑAC, BRANDY)	20.0%
33.06.03.06	PREPARACIONES PARA EL CABELLO, EXCEPTO CHAMPUES	20.0%
33.06.03.08	CHAMPUES	15.0%
34.01.01.04	CON ABRASIVOS	20.0%
34.01.02.01	EN BLOQUES, PANES O BARRAS	25.0%
34.01.02.99	LOS DEMAS	30.0%
34.01.80.00	OTROS	25.0%
40.12.00.00	ARTICULOS PARA USOS HIGIENICOS Y FARMACEUTICOS (INCLUIDAS LAS TETINAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO)	30.0%
40.13.01.00	CAPOTES Y PRENDAS DE VESTIR	10.0%
40.13.80.02	GUANTES DE HULE	5.0%
44.07.00.00	TRAVIESAS DE MADERA PARA VIAS FERREAS	12.5%
44.19.00.00	MOLDURAS DE MADERA	20.0%
48.01.01.02	PAPEL PARA IMPRENTA	30.0%
48.01.01.03	PAPEL PARA DIBUJAR	20.0%
48.01.01.04	PAPEL DE SEGURIDAD	20.0%
48.01.01.05	PAPEL PARA ESCRIBIR	20.0%
48.01.01.99	LOS DEMAS	30.0%
48.01.02.01	PAPEL COMUN SIN IMPRESION	10.0%
48.04.01.01	CARTULINA	20.0%
48.05.02.01	PARA USO HIGIENICO	20.0%
48.07.02.01	PARA ESCRIBIR	40.0%
48.07.02.02	PARA DIBUJAR	30.0%
48.15.01.03	PARA APARATOS REGISTRADORES, DE CONTABILIDAD, SUMADORAS, RELOJES Y SIMILARES	20.0%
		25.0%

48.15.02.03	PARA APARATOS REGISTRADORES, DE CONTABILIDAD, SUMADORAS, RELOJES Y SIMILARES	25.0%
48.15.02.99	LOS DEMAS	15.0%
73.10.02.02	BARRAS LISAS, REDONDAS O CUADRADAS	10.0%
73.10.02.99	LAS DEMAS	10.0%
73.11.01.01	EN FORMA DE ANGULO	10.0%
73.15.02.01	MACIZAS (INCLUSO ALAMBRON)	10.0%
73.15.80.00	OTROS	10.0%
73.30.00.00	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, COMPONENTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	10.0%
92.01.00.00	PIANOS	5.0%
97.04.80.01	TENIS DE MESA (PING-PONG)	3.0%
97.04.80.99	LOS DEMAS	20.0%
97.06.80.01	PARA TENIS Y GOLF	5.0%
97.06.80.99	LAS DEMAS	5.0%
97.07.01.02	SEÑUELOS	7.5%
97.07.02.02	SEÑUELOS	7.5%

ARTICULO SEGUNDO: Créase las siguientes sub-partidas al Arancel de Importación.

SUB PARTIDA **D E S C R I P C I O N**

44.15.01 MADERA CHAPADA O CONTRACHAPADA

ARTICULO TERCERO: Créase las siguientes partidas al Arancel de Importación.

PARTIDA	D E S C R I P C I O N	TARIFA
22.09.02.05	TEQUILA Y MEZCAL	20.0%
27.12.00.00	VASELINA	20.0%
34.06.01.00	PARA CUMPLEAÑOS	10.0%
34.06.80.00	OTRAS	35.0%
36.05.03.00	ANTORCHAS SUBMARINAS	10.0%
44.15.01.01	RECUBIERTAS CON MATERIAL PLASTICO ARTIFICIAL PARA SER UTILIZADA EN FORMALETAS	10.0%
44.15.01.99	LAS DEMAS	40.0%
44.15.80.00	OTROS	40.0%
44.17.00.00	MADERAS LLAMADAS "MEJORADAS" EN TABLEROS, PLANCHAS, BLOQUES Y ANALOGOS	10.0%
48.05.00.00	PAPELES Y CARTONES SIMPLEMENTE ONDULADOS (INCLUSO CON RECUBRIMIENTO POR ENCOLADO), RIZADOS, PLEGADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN ROLLOS O EN HOJAS	20.0%
65.05.80.03	GORRAS CON ANUNCIOS DE MARCAS REGISTRADAS O DE LICENCIAS INTERNACIONALES, BORDADAS	10.0%
85.11.03.00	HORNOS PARA CERAMICA	10.0%
93.07.01.02	ARPONES Y PUNTAS PARA ARPONES	10.0%
93.07.90.02	PARTES PARA ARMAS DE DEPORTES ACUATICOS	10.0%
97.04.80.03	JUEGOS DE MESA	12.5%

ARTICULO CUARTO: Adícióñese a la Nota Complementaria No. 2 del Capítulo 22 "BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE", la partida 22.09.02.05.

ARTICULO QUINTO: Adícióñese a la Nota Complementaria No. 3 del Capítulo 22 BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRES", la partida 22.09.02.05, la cual pagará B/.0.11 c/1 de impuesto de lucha Anti Tuberculosis.

ARTICULO SEXTO: Elimínense del Arancel de Importación las partidas arancelarias 27.12.01.01, 27.12.01.02, 34.06.00.00, 44.17.01.01, 44.17.01.99, 48.01.01.06, 48.01.01.07.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia.

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 400**

(De 6 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO VENDA DE MANERA DIRECTA A LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L., LA FINCA No.723, INSCRITA AL TOMO 35 R.A., FOLIO 302, CONOCIDA COMO ANTIGUAS INSTALACIONES DE FEDACHI, UBICADAS EN BAGALA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI".

EL CONSEJO DE GABINETE:

C O N S I D E R A N D O :

Que el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO es propietario de la FINCA No.723, inscrita al Tomo 35RA, Folio 302, ubicada en Bagala, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Que la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L., ha presentado formal propuesta mediante Nota S/N fechada 20 de julio de 1993, para la compra de la FINCA No.723, inscrita al Tomo 35RA, Folio 302, ubicada en Bagala, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de propiedad del Banco de Desarrollo Agropecuario, por la suma de B/.230,575.31.

Que de conformidad con el Artículo 82 de la Ley No.38 del 22 de octubre de 1980, las Cooperativas podrán comprar o arrendar bienes pertenecientes al Estado, Entidades Autónomas o Semiautónomas, sin necesidad de concurrir a Licitación Pública o Concurso de Precios.

Que el valor promedio que arrojaron los avalúos realizados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República a la FINCA No.723, asciende a la suma de B/.230,575.31, por lo que requiere autorización del Consejo de Gabinete, para su venta; tal como lo establece el último Párrafo del Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 5to. del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Que mediante Resolución No.12-94 de 1ro. de febrero de 1994, El Comité Ejecutivo del Banco de Desarrollo Agropecuario, aprobó la venta de la FINCA No.723, inscrita en el Tomo 35RA, Folio 302 de la Provincia de Chiriquí a la Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples, R.L., por la suma de B/.230,575.31.

Que de acuerdo al Artículo 23 del Código Fiscal, tal cual fue modificado por el Artículo 5º del Decreto de Gabinete No.45 del 20 de febrero de 1990, el Órgano Ejecutivo podrá vender, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

los bienes muebles o inmuebles que no se requieran para su uso o servicio público.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar al **BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** para que venda directamente por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro la **FINCA** de su propiedad **No.723**, inscrita al Tomo 35RA, Folio 302, ubicada en Bagala, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, a la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L.**, por la suma de **B/.230,575.31**.

ARTICULO 2º: Autorizar al **MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** en su condición de Representante Legal del Banco de Desarrollo Agropecuario para que perfeccione el traspaso a la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L.**, de la **FINCA No.723**, inscrita al Tomo 35RA, Folio 302, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público y firme la Escritura Pública contentiva del referido traspaso.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBOL SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDONEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 401
(De 6 de julio de 1994)

"Por la cual se autoriza la enajenación, a título de donación, a la Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá, de un área de Mil Quinientos Metros Cuadrados (1,500 m²), que será segregada de la Finca N°64,936, inscrita al Tomo 1516, Folio 266, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que la ARQUIDIÓCESIS DE PANAMA, ha solicitado al Instituto de Mercadeo Agropecuario y al Ministerio de Desarrollo Agropecuario el traspaso a título de donación, de un globo de terreno en el cual se proyecta construir un edificio que albergará un Templo Parroquial, para la comunidad de Moniterrico y Barriada R.D. Paredes N°1, Corregimiento de Tocumen, con una superficie de Mil Quinientos Metros Cuadrados (1,500m²), que será segregado de la Finca N°64,936, inscrita al Tomo 1516, Folio 266, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

Que la ARQUIDIOCESIS DE PANAMA es una asociación religiosa sin fines de lucro, debidamente inscrita en la Sección de Personas Comunes, bajo el Tomo 646, Folio 298, Asiento 14654 del Registro Público.

Que la Iglesia Católica considera necesario la construcción de esta capilla parroquial a objeto de atender las necesidades espirituales de la comunidad, ya que no existe otra en el área y así se lo ha solicitado la comunidad.

Que el artículo 26(a) del Código Fiscal dispone que el Consejo de Gabinete está facultado, con sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, para autorizar la enajenación a título de donación, de bienes inmuebles del Estado, a favor de fundaciones y asociaciones de interés público reconocidas por el Órgano Ejecutivo, que tenga por objeto la asistencia y beneficencia social, así como las Iglesias a que se refiere el numeral 10 del artículo 535 del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Con sujeción y supeditación al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, AUTORIZAR la enajenación a título de donación, de un globo de terreno con un área de Mil Quinientos Metros Cuadrados ($1,500m^2$), que será segregado de la Finca 64,936, inscrita al Tomo 1516, Folio 266, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

ARTICULO 2°: Autorizar al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que traspase a la ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, a título de donación, un área de terreno de Mil Quinientos Metros Cuadrados ($1,500m^2$), que será segregado de la finca antes descrita y firme la Escritura Pública contentiva del referido traspaso.

ARTICULO 3°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDONEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMÁN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 402
 (De 6 de julio de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa GLAXO FARMACEUTICA PANAMA, S. A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 9052-94-J. D. de 24 de marzo de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

APROBAR la Licitación Pública No. 36 (Renglón No. 4), realizada el día 20 de octubre de 1993, para la adquisición de 20.000 AMPOLLAS DE CEFALOSPORINAS DE III GENERACION ANTIPSEUDOMONICAS, CEFTAZIDIMA O CEFOPERAZONA DE 1 GRAMO, I.M., I.V. (FORTUM), con destino al Depósito General de Medicamentos de la Institución, por un monto total de B/.280.000.00, amparada en la Requisición No. 0017;

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación;

Que en mérito a las consideraciones expuestas;

RESUELVE:

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al proyecto de Contrato No. 025-94, a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y la empresa GLAXO FARMACEUTICA PANAMA, S. A., para el suministro y venta de 20.000 AMPOLLAS DE CEFALOSPORINAS DE III GENERACION ANTIPSEUDOMONICAS, CEFTAZIDIMA O CEFOPERAZONA DE 1 GRAMO, I.M., I.V. (FORTUM), por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.280.000.00), amparada en la requisición No. 0017;

Artículo Segundo: Esta Resolución, comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOB L SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 403
 (De 6 de julio de 1994)

"Por medio de la cual se emite concepto favorable al contrato de compra-venta a celebrarse entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la empresa Inmobiliaria Camila, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1^o: Emitir concepto favorable al Contrato de Compra - Venta a celebrarse entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Empresa Inmobiliaria Camila, S. A., la cual se compromete a vender a título oneroso dos (2) Fincas identificadas con los números 86393 y 86394, Rollo 1115, Documento 3, de la Provincia de Panamá, por un costo total de CUATROCIENTOS CINCUENTA

Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 59/100 (B./456.069.59), a utilizar en la terminación de las obras de construcción del Hospital General de San Miguelito.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERGARA
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud, a.i.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE NO. 404
(De 6 de julio de 1994)

"Por la cual se autoriza al Director General de la Radio y Televisión Educativa Canal Once, para firmar los trámites y contratos con las entidades públicas y privadas, propietarios de los terrenos en donde se instalarán torres de transmisión y antenas de enlace para la Red Nacional de Televisión de esta Dirección Técnico Docente del Ministerio de Educación."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el 8 de octubre de 1993, el Presidente de la República mediante Resolución No.202 otorgó a la Radio y Televisión Educativa, Canal Once autorización definitiva para operar frecuencias de televisión en todo el territorio nacional en los siguientes rangos:

Canal Once para las Provincias de Panamá, Darién y Veraguas en los Canales 41, 43, para las Provincias de Coclé, Herrera y Los Santos el Canal 45, para las Provincias de Colón, Chiriquí y Bocas del Toro los Canales 42, 44 y 46, y las siguientes frecuencias de enlaces de microondas: 4,500.0 MHZ, 4,650.0 MHZ, 7,700.0 MHZ y 4,800.00M., MHZ.

Que el desarrollo de la Red Nacional de Televisión Educativa del Ministerio de Educación conlleva una serie de infraestructuras civiles y electrónicas en diferentes puntos de la geografía nacional, para poder establecer un servicio de enlace y emisión de señales eléctricas de televisión.

Que esta fase técnica operativa del proyecto Red Nacional de la Radio y Televisión Educativa (R.TV.E.) conlleva una serie de acciones ejecutivas que requieren un trámite directo por parte del ente ejecutor.

Por lo anterior, y con fundamento en lo que establece el Artículo 195, ordinal 3 de la Constitución Política de la República de Panamá, que otorga entre otras al Consejo de

Gabinete, la función de acordar la celebración de los contratos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Director General de la Radio y Televisión Educativa Canal Once, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación firme los contratos o convenios con las entidades públicas y privadas, para la adquisición de los terrenos donde serán instalados los equipos de enlace y transmisión de la red nacional de radio frecuencias de la Televisión Educativa.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERCARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMÁN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos del señor FOCK SAING FAIT LEE, con cédula No. 1-2-1381, el establecimiento comercial denominado "CANTINA Y ABARROTERIA 15 DE DICIEMBRE NO." situado en Salamanca, Prov. de Colón, al señor FELICITO SANCHEZ MENDOZA.

HEI PEI JIAN
Cédula No. N-18-216
Comprador:
Colón, 11 de julio de 1994
L- 347.734.74
Primera publicación

AVISO

Por este medio Yo, NIMIA SANTANA RODRIGUEZ, portadora de la cédula

de identidad personal No. 2-6-4, comunico que he vendido mi establecimiento comercial denominado "CANTINA Y

ABARROTERIA 15 DE DICIEMBRE NO." situado en Salamanca, Prov. de Colón, al señor FELICITO SANCHEZ MENDOZA.

NIMIA SANTANA
RODRIGUEZ
Céd. No. 2-6-4

Colón, 12 de julio de 1994
L- 317.833.56
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que se ha traspasado por venta, el establecimiento denominado "SALA DE BELLEZA Y MODAS ILKA", ubicada en el Local Nº 5 del Edificio

Costa del Sol, Vía España, y Avenida Federico Boyd, Bella Vista, Panamá a LEONOR ALVARADO con cédula 8-472-404.

MIRTHA HERNANDEZ
DE LEON
Cédula: 8-108-556
L- 318.075.24
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura pública No. 3.150 del 2 de junio de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Flcha 089777, Rollo 42623, Imagen 0092 ha sido disuelta la sociedad denominada **C.F.O. COMPAGNIE FINANCIERE D'OUTREMER, S.A.**, el 8 de junio de 1994.

MADEIRA MINT, S.
A., el 9 de junio de 1994.
Panamá, 14 de junio de 1994.

L- 316.292.01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura pública No. 3.091 del 31 de mayo de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Flcha 090404, Rollo 42525, Imagen 0010 ha sido disuelta la sociedad denominada **OVERSEAS CORPORATION**, el 8 de junio de 1994. Panamá, 14 de junio de 1994.

L- 316.292.01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura pública No. 3.092 del 31 de mayo de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Flcha 089777, Rollo 42623, Imagen 0092 ha sido disuelta la sociedad denominada **MULTINVEST OVERSEAS CORPORATION**, el 8 de junio de 1994. Panamá, 14 de junio de 1994.

L- 316.292.01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.806 del 23 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 093002, Rollo: 42775, Imagen: 0103 el día 1 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ALLROUND REAL ESTATE INC." Panamá, 6 de julio de 1994 L- 317.824.07 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.730 del 21 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 080971, Rollo: 42750, Imagen: 0043 el día 30 de Junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DIRIOS FINANCES INC." Panamá, 5 de julio de 1994 L- 317.824.07 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.465 del 14 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 192384, Rollo: 42664, Imagen: 0092 el día 22 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "IGUEN COMMERCIAL INC" Panamá, 24 de junio de 1994 L- 317.827.66 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.684 del 20 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 024170, Rollo: 42718, Imagen: 0095 el día 28 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MABAS-QUE INCORPORATED" Panamá, 28 de junio de 1994 L- 317.827.66 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.823 del 24 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 225410, Rollo: 42769, Imagen: 0119 el día 1 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PANTHER FRESH PRODUCE DISTRIBUTORS INC." Panamá, 4 de julio de 1994 L- 317.810.79 Única publicación
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.332 del 9 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 227079, Rollo: 42668, Imagen: 0057 el día 23 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BABORD TRADE INC." Panamá, 24 de junio de 1994 L- 317.824.07 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.331 del 9 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 035798, Rollo: 42631, Imagen: 0042 el día 20 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EUDERAL INTERNATIONAL LTD. S.A." Panamá, 22 de junio de 1994 L- 317.824.07 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.517 del 16 de mayo de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 288864, Rollo: 42675, Imagen: 0009 el día 23 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INTERFIM SOCIETE INTERNATIONALE DE FINANCEMENT MOBILIER ET IMMOBILIER, S. A." Panamá, 24 de junio de 1994 L- 317.827.66 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.878 del 27 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 087896, Rollo: 42762, Imagen: 0070 el día 1 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MOONSHADOW INVESTMENT, S. A." Panamá, 4 de julio de 1994 L- 317.827.66 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.685 del 20 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 270936, Rollo: 42707, Imagen: 0099 el día 27 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PRO-VALUESOVERSEAS CORP." Panamá, 28 de junio de 1994 L- 317.810.79 Única publicación
AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION	AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.765 del 22 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 253730, Rollo: 42745, Imagen: 0065 el día 29 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BRADBURY COMPANY INC." Panamá, 4 de julio de 1994 L- 317.824.07 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.686 del 20 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 115884, Rollo: 42707, Imagen: 0008 el día 27 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HIGHPOINT FINANCING ENTERPRISES CORP." Panamá, 5 de julio de 1994 L- 317.827.66 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.701 del 21 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 224624, Rollo: 42705, Imagen: 0043 el día 27 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HOTLINE MANAGEMENT CORP." Panamá, 29 de junio de 1994 L- 317.827.66 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.296 del 8 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 191830, Rollo: 42531, Imagen: 0091 el día 20 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OTRA SERVICES CORP." Panamá, 22 de junio de 1994 L- 317.810.79 Única publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.894 del 27 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 256177, Rollo: 42770, Imagen: 0081 el día 1 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HIGH VALUES & SECURITIES CORP." Panamá, 5 de julio de 1994 L- 317.821.30 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición contra

la solicitud de registro de la marca COUGAR, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Le-

gal de la sociedad SWISS AMERICAN, S. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del

presente edicto comparezca por si o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de oposición No 2707, contra la solicitud de registro de la

marca "COUGAR", distinguida con el No. 059677, inscrito por la sociedad CARTIER INTERNATIONAL, B. V., a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMÁN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e

Industrias, hoy 6 de julio de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Lcda. ELIZABETH M.
DE PUY F.

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e
Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Fs copia auténtica de su
original
Panamá, 6 de julio de
1994
Director
L-317.785.43
Primera publicación

LICITACIONES

**MINISTERIO DE
OBRA PÚBLICAS
PROGRAMA DE
REHABILITACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN VIAL
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL N° 4-94**

AVISO

Hasta las 2:00 p.m. del día quince (15) de septiembre de 1994, se recibirán propuestas en el Primer Alto del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DAVID - LAS VUELTAS de 31.000 KMS de longitud, en la provincia de Chiriquí.

EL PROYECTO incluye, sin limitarse a los detalles principales siguientes:

REPOSICIÓN DE

LOSAS DE

CONCRETO 13,150.0 M²

RECONSTRUCCIÓN

DE HOMBROS

INCLUYENDO

IMPRIMACIÓN Y PRIMER

SELLO 91,400.0 M²

CARPETA DE HORMIGÓN

ASFÁLTICO

DE 3" 34,850.0 TON

SELLO DE GRIETAS Y

JUNTAS 29,030.0 ML

COLOCACIÓN DE

GEOTEXTIL 13,150.0 M²

Además: Conformación

de cunetas, limpieza

y desague, colocación

de tubos de hormigón,

construcción de cunetas

pavimentadas, cabezas

y zampeado, señalame-

ntamiento vial, limpieza

y desague, colocación de

tubos de hormigón,

construcción de cunetas

pavimentadas, cabezas

y zampeado, señalame-

ntamiento vial, limpieza

y desague, colocación de

juntas de expansión, etc..

y debe terminarse en

CUATROCIENTOS CIN-

CUENTA (450) días calen-

dario, a partir de la fecha

de la Orden de Proceder.

Las propuestas deberán

incluirse en un (1)

sobre cerrado escritas

en el formulario oficialmente

preparado por el Minis-

terio de Hacienda y Te-

soro, que se anexa a este

Pliego de Cargos, y pre-

sentadas en tres (3)

ejemplares, uno de los

cuales será el original y

contendrá la información

requerida y el precio de

la oferta.

Como quiera que esta

contratación será par-

cialmente financiada

con fondos provenientes del Préstamo N° 769/OC-PN suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, las Propuestas y el Contrato respectivo se regirán por las normas

de dicho organismo, se-

gún lo establecido en el

párrafo final del Artículo

N° 38 del Código Fiscal y

el Decreto Ejecutivo N°

189 del 24 de octubre de

1993.

Una vez evaluadas las

Propuestas, el Ministro

procederá a hacer la

Adjudicación Definitiva,

previa aprobación del

BANCO INTERAMERICANO

DE DESARROLLO.

La ejecución de este Acto

Público se ha consignado

dentro de las Partidas

Presupuestarias N° 0.09.1-

5.0.02.12.503 y 0.09.1.5-

4.02.12.503, con la debida

aprobación de la

Contraloría General de la

República.

El día Cuatro (4) de agos-

to de 1994 a las 11:00 a.m.

se realizará reunión en el

Salón de Reuniones del

MINISTERIO DE OBRAS PU-

BLCAS, ubicado en el Pri-

mer Alto del Edificio 1019

Curundú, Ciudad de Pa-

namá, para la REHABILITACIÓN

DE LA CARRETERA DAVID-

RASANTIAGO-SAN FRAN-

CISCO DE 18,441 KMS.

(PROVINCIA DE VERA-

GUAS).

EL PROYECTO incluye, sin

limitarse a los detalles

principales siguientes:

de este Acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas antes mencionadas, en fechas previas a la apertura de sobre o enviadas por correo a la siguiente dirección:

República de Panamá
Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de

Administración de Con-

tratos, ubicadas en el

Edificio 1019, Segundo

Alto, Curundú, Ciudad de

Panamá, cuyos teléfonos

son (507) 32-5283 y (507)

32-5491; y fax (507) 32-

5215, a un costo de SE-

TENTA BALBOAS (B/

.70.00) en efectivo. Che-

que Certificado o de Ge-

rencia a nombre del MI-

NISTERIO DE OBRAS PÚBLI-

CAS, reembolsables a

aquellos postores que

participen en LICITACIÓN

PÚBLICA previa devolu-

ción en buen estado de

los referidos documentos,

dentro de los TREINTA (30)

días calendario siguientes

a la fecha de la celebra-

ción de este Acto. Las

copias adicionales del

Pliego de Cargos que so-

licitasen los interesados,

serán suministradas al

costo, pero éste no será

reembolsado.

Las propuestas podrán ser

entregadas en las oficinas

antes mencionadas, en

fechas previas a la apertura

de sobre o enviadas por

correo a la siguiente direc-

ción:

República de Panamá
Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de

Administración de Con-

tratos, ubicadas en el

Edificio 1019, Segundo

Alto, Curundú, Ciudad de

Panamá, cuyos teléfonos

son (507) 32-5283 y (507)

32-5491; y fax (507) 32-

5215, a un costo de SE-

TENTA BALBOAS (B/

.70.00) en efectivo. Che-

que Certificado o de Ge-

rencia a nombre del MI-

NISTERIO DE OBRAS PÚBLI-

CAS, reembolsables a

aquellos postores que

participen en LICITACIÓN

PÚBLICA previa devolu-

ción en buen estado de

los referidos documentos,

dentro de los TREINTA (30)

días calendario siguientes

a la fecha de la celebración

de este Acto.

Ing. JOSE A.

DOMÍNGUEZ ALVAREZ

Ministro

de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. delunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DAVID-RASANTIAGO-SAN FRANCISCO DE 18,441 KMS. (PROVINCIA DE VERA-GUAS).

Una vez evaluadas las Propuestas, el Ministro procederá a hacer la Adjudicación Definitiva, previa aprobación del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias N° 0.09.1-5.0.02.12.503 y 0.09.1.5-4.02.12.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día Cuatro (4) de agosto de 1994 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PU-

BLCAS, ubicado en el Pri-

mer Alto del Edificio 1019

Curundú, Ciudad de Pa-

namá, para la REHABILITACIÓN

DE LA CARRETERA DAVID-

RASANTIAGO-SAN FRAN-

CISCO DE 18,441 KMS.

(PROVINCIA DE VERA-GUAS).

La ejecución de este Acto

Público se ha consignado

dentro de las Partidas

Presupuestarias N° 0.09.1-5.0.02.12.503 y 0.09.1.5-4.02.12.503, con la debida

aprobación de la Contraloría General de la

República.

El día Cuatro (4) de ago-

sto de 1994 a las 10:00 a.m.

se realizará reunión en el

Salón de Reuniones del

MINISTERIO DE OBRAS PU-

BLCAS, ubicado en el Pri-

mer Alto del Edificio 1019

Curundú, Ciudad de Pa-

namá, para la REHABILITACIÓN

DE LA CARRETERA DAVID-

RASANTIAGO-SAN FRAN-

CISCO DE 18,441 KMS.

(PROVINCIA DE VERA-GUAS).

La ejecución de este Acto

Público se ha consignado

dentro de las Partidas

Presupuestarias N° 0.09.1-5.0.02.12.503 y 0.09.1.5-4.02.12.503, con la debida

aprobación de la Contraloría General de la

República.

El día Cuatro (4) de ago-

sto de 1994 a las 10:00 a.m.

se realizará reunión en el

Salón de Reuniones del

MINISTERIO DE OBRAS PU-

BLCAS, ubicado en el Pri-

mer Alto del Edificio 1019

Curundú, Ciudad de Pa-

namá, para la REHABILITACIÓN

DE LA CARRETERA DAVID-

RASANTIAGO-SAN FRAN-

CISCO DE 18,441 KMS.

(PROVINCIA DE VERA-GUAS).

La ejecución de este Acto

Público se ha consignado

dentro de las Partidas

Presupuestarias N° 0.09.1-5.0.02.12.503 y 0.09.1.5-4.02.12.503, con la debida

aprobación de la Contraloría General de la

República.

El día Cuatro (4) de ago-

sto de 1994 a las 10:00 a.m.

se realizará reunión en el

Salón de Reuniones del

MINISTERIO DE OBRAS PU-

BLCAS, ubicado en el Pri-

mer Alto del Edificio 1019

Curundú, Ciudad de Pa-

namá, para la REHABILITACIÓN

DE LA CARRETERA DAVID-

RASANTIAGO-SAN FRAN-

CISCO DE 18,441 KMS.

(PROVINCIA DE VERA-GUAS).

La ejecución de este Acto

Público se ha consignado

dentro de las Partidas

Presupuestarias N° 0.09.1-5.0.02.12.503 y 0.09.1.5-4.02.12.503, con la debida

aprobación de la Contraloría General de la

República.

El día Cuatro (4) de ago-

sto de 1994 a las 10:00 a.m.

se realizará reunión en el

Salón de Reuniones del

MINISTERIO DE OBRAS PU-

BLCAS, ubicado en el Pri-

mer Alto del Edificio 1019

Curundú, Ciudad de Pa-

namá, para la REHABILITACIÓN

DE LA CARRETERA DAVID-

RASANTIAGO-SAN FRAN-

CISCO DE 18,441 KMS.

(PROVINCIA DE VERA-GUAS).

La ejecución de este Acto

Público se ha consignado

dentro de las Partidas

Presupuestarias N° 0.09.1-5.0.02.12.503 y 0.09.1.5-4.02.12

EDICTOS AGRARIOS

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA**
EDICTO Nº 40-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **MACARIO ATENCIO GUERRA**, vecino de EL VILLANO DE LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-111-1679, ha solicitado la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8435, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Hás + 2190.10 M2 ubicada en El VILLANO Corregimiento LA COLORADA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Plaza o Llano de la comunidad

SUR: Macario Atencio

ESTE: Camino de tierra que conduce al Visutes y al Villano

OESTE: Servidumbre a otras fincas
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de

____ y copia del mismo se entregarán al interesadopara quelashaga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador
SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaría Ad-Hoc

L- 432,164
Unica publicación R

ma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **JUAN JOSE GILL**, vecino de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-123-2747, ha solicitado la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9424, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 34 Hás + 0736.61 M2 ubicada en LA PITA Corregimiento LLANO DE CATIVAL Distrito MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Ureña, servidumbre de 5.00 Mts. de ancho

SUR: Camino de Mariato a La Pita de 10 Mts. de ancho

ESTE: Pedro Montilla

OESTE: Geremias Espinosa, Pedro Montilla

SUR: Camino de Mariato a la Pita de 10 Mts. de ancho

ESTE: Pedro Montilla

OESTE: Geremias Espinosa
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de

____ y copia del mismo se entregarán al interesadopara quelashaga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaría Ad-Hoc

L- 432,194
Unica publicación R

adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 34 Hás + 0736.61 M2 ubicada en LA PITA Corregimiento LLANO DE CATIVAL Distrito MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Ureña, servidumbre de 5.00 Mts. de ancho

SUR: Camino de Mariato a La Pita de 10 Mts. de ancho

ESTE: Anamia Espinosa

OESTE: Guillermina Peralta
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregiduría de

____ y copia del mismo se entregarán al interesadopara quelashaga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaría Ad-Hoc

L- 432,217
Unica publicación R

José Dolores Robles
SUR: Francisco Díaz, Carmelo Urieta

ESTE: Francisco Díaz
OESTE: Carmelo Urieta, Benjamín Name

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de

____ y copia del mismo se entregarán al interesadopara quelashaga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaría Ad-Hoc

L- 432,220
Unica publicación R

____ y copia del mismo se entregarán al interesadopara quelashaga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ

Funcionario
Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaría Ad-Hoc

L- 432,220
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA**
EDICTO Nº 20-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **JESUS BATISTA PINEDA Y OTROS**, vecino de PASO LAS TABLAS, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-124-2501, ha solicitado la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7707, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 Hás + 2000.00 M2 ubicada en LA PITA Corregimiento LA PENA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Rio Mariato, Pablo Pérez

SUR: Juan Pinto
ESTE: José María Castro

OESTE: Justo Mojica, y quebrada sin nombre
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregiduría de

____ y copia del mismo se entregarán al interesadopara quelashaga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaría Ad-Hoc

L- 432,194
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA**
EDICTO Nº 046-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **NIDIA RUJANO QUINTERO Y OTROS**, vecino de PENONOME, Distrito de PENONOME, portador de la Cédula Nº 9-127-925, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9150, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 Hás + 3159.40 M2 ubicada en RINCON LARGO Corregimiento LA PEÑA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Arnaldo Gasco, Carlos Barria y Angel Barria Varela

SUR: Arcadio Sánchez ESTE: Arnaldo Barria y Arcadio Sánchez

OESTE: Juan Sánchez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregiduría de

____ y copia del mismo se entregarán al interesadopara quelashaga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaría Ad-Hoc

L- 432,194
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA**
EDICTO Nº 41-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma

____ y copia del mismo se entregarán al interesadopara quelashaga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago de Veraguas, a los 1^o días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ

Funcionario

Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaria Ad-Hoc

L- 431.643

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 93-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que VIRGILIO DELGADO MOJICA, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-81-1345, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7529, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 Hás + 2220.63 M² ubicada en EL FLORENTINO Corregimiento CABECERA Distrito MONTOJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Federico Delgado, sucesores de Candelario Delgado
SUR: Alcibiades Castillo, Angélica de Delgado, asentamiento

ESTE: Asentamiento El Florentino, Mateo Núñez, asentamiento
OESTE: Sucesores de Candelario Delgado, Federico Delgado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregiduría de

y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaria Ad-Hoc

L- 431.915
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 32-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que OTILIA MUÑOZ, vecino de ASIENTO BONITO, Distrito de SONA, portador de la Cédula Nº 9-220-1519, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9520, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Hás + 1721.79 M² ubicada en LA RAYA DE SANTA MARIA Corregimiento LA RAYA DE SANTA MARIA Distrito SANTIA- GO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eulogio Peñaloza, Herminio Muñoz

SUR: Carretera de piedra a La Raya de Santa María

ESTE: Herminio Muñoz, Gerardo Castillo

OESTE: Hipólito Peñaloza Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de

y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaria Ad-Hoc

L- 432.428
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 062-93-A

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

portador de la Cédula Nº 9-108-181, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9245, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Hás + 1721.79 M² ubicada en LA RAYA DE SANTA MARIA Corregimiento LA RAYA DE SANTA MARIA Distrito SANTIA- GO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Herminio Trejos, César Danilo Trejos, Herminio Trejos

ESTE: Herminio Trejos, Camino de Cañas a La Concepción, César Danilo Trejos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de

y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaria Ad-Hoc

L- 432.428
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 062-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 062-93-A

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:
Que CELMIRA TREJOS, vecino de LLANO DE LA CRUZ, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-120-2304, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8156, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Hás + 1624.49 M² ubicada en LA MARANONA Corregimiento CABECERA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Araña, Evelia Guevara, León Molica, Salvador Molica SUR: Santander Guerra ESTE: Río Cuvibora

OESTE: Carretera que conduce de Santiago a La Colorado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de

y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario

mo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaria Ad-Hoc

L- 432.416
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 066-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que NILVIA DE LA PAZ CONCEPCION, vecino de SAN MARTIN, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-138-179, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8939, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 Hás + 596.152 M² ubicada en MONTANUELAS ABAJO Corregimiento CABECEARA Distrito SANTA FE de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Intersección de Santa Fe - El Carmen
SUR: Juan Toribio Aguilar
ESTE: Juan Toribio Aguilar
OESTE: Manuel Bocanegra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe, en la Corregiduría de

y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaria Ad-Hoc

L- 432.416
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 066-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que SERAFIN JESUS CARRASCOS, vecino de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO,

Sustanciador
SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaria Ad-Hoc
L- 027.34
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 065-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia
de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ROBERTO MORALES GONZALEZ**, vecino de AGUACATAL, Distrito de CALOBRE, portador de la Cédula Nº 9-111-1913, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8329, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 Hás + 8784.85 M2 ubicada en AGUACATAL Corregimiento EL POTRERO Distrito CALOBRE de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Céfiro Morales
SUR: Quebrada Espavecito

ESTE: Quebrada La Tuza
OESTE: Barrancos Libres y Raúl Concepción

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Calobre, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 1º días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador
SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaria Ad-Hoc
L- 432 496
Unica publicación R

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA
AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 067-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria Re-

gión 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **VICTOR DE LEON MELGAR**, vecino del Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal No. 7-57-828, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-507-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Nueve (9) hectáreas con 3,086.09 metros cuadrados, ubicada en EL GUASIMO, Corregimiento de EL GUASIMO-LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Rodolfo De Frías
SUR: Camino que conduce a San Luis

ESTE: Terreno de Luis Pérez Castro
OESTE: Terreno de Carolina Castro Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos en la Corregiduría de Las Guabas y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de marzo de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario
Sustanciador

FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc.

L- 337.61

Unica publicación R

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA
AGRARIA

REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 061-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria Re-

gión 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **MARCELINO RODRIGUEZ BATISTA**, vecino del

pecuario Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **VICTOR DE LEON MELGAR**, vecino del Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal No. 7-24-733, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-508-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Tres (3) hectáreas con 2,694.59 metros cuadrados, ubicada en EL COCAL, Corregimiento de EL COCAL, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Julián Dominguez

SUR: Terreno de Benigno Vergara

ESTE: Carretera que va al Guásimo

ESTE: Terreno de Eliodoro Rodríguez, Fredesvinda Banda

OESTE: Terreno de Ana Luisa Rodríguez y Peraltita y Germán Frías.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas en la Corregiduría de El Cocal y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de marzo de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario
Sustanciador

FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc.

L- 337.21

Unica publicación R

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA
AGRARIA

REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 056-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria Re-

gión 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **DORIS CECILIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VERGARA**, vecino del Corregimiento de EL COCAL, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal No.

7-78-919, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-508-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Cincuenta y cinco (55) hectáreas con 8,479.94 metros cuadrados, ubicadas en EL GUASIMO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José Dominguez

SUR: Terreno de Clodomiro Rodríguez y camino de Tonosi hacia Rio Viejo

ESTE: Terreno de Antonio Moreno y camino hacia trabajaderos

OESTE: Carretera Tonosi-Cáñas y Antonio Hernández G. y Arlosto Hernández D.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosi en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de marzo de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario
Sustanciador

FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc.

L- 336.92

Unica publicación R

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA
AGRARIA

REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 055-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria Re-

gión 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **CARLOS GONZALEZ VARGAS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de MACARACAS y con cédula de identidad personal No. 7-93-944, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-125-79 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 50HAS hectáreas con 5,238.25

metros cuadrados, ubicada en LOS MAQUENCALES, Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Terreno de Cecilio Saavedra (usucia) Juan M. Saavedra y camino de Herradura. SUR: Terreno de Joaquín Pimentel y Quebrada La Corocita, Cirilo Vega. ESTE: Camino de Herradura OESTE: Terreno de Joaquín Pimentel. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí en la Corregiduría de El Bebedero y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de marzo de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaría Ad-Hoc.
L-336.89

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 70-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor SANTIAGO MUÑOZ GARCIA, vecino de PIEDRAS GORDAS, del Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula de identidad personal Nº 9-108-181 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-8995, la adjudicación a Título Oneroso, de 3 parcelas de tierra estatal adjudicable con una superficie de:

1.- GLOBO A: 1 Hs + 7248.87 M2 2.- GLOBO B: 24 Hs + 9681.71 M2 3.- GLOBO C: 3 Hs+0060.86 M2, ubicadas en PIEDRAS GORDAS Corregimiento LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAG-

GO de esta provincia, y cuyos linderos son: PARCELA Nº 1: GOBO A: NORTE: Santiago Muñoz SUR: Canal de riego ESTE: Justino Pérez OESTE: Andrés Quintero PARCELA Nº 2: GLOBO B: NORTE: Canal de riego SUR: Guardaraya ESTE: Guardaraya, Justino Pérez OESTE: Andrés Quintero, Luciano Quintero, Cecilia Muñoz, Vda. de Quintero, Cirilo Quintero PARCELA Nº 3: GLOBO C: NORTE: Guardaraya SUR: Carlos Peñaloza ESTE: Sebastián E. Sosa OESTE: Guardaraya Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 1º días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO
Secretaría Ad-Hoc

L-027.81

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN EJECUTIVA

Nº 2, VERAGUAS

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 077-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que ANTONIO QUINTERO Y OTRO, vecino de LA MONITA, Distrito de ATALAYA, portador de la Cédula Nº 9-16-922 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9092, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una su-

perficie de 11 Hs + 7126.77 M2 ubicada en LA MONITA, Corregimiento ATALAYA, Distrito ATALAYA de esta provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Río San Rafael

SUR: Camino de tierra de La Patriota a Caña Blanca

y Andrés González

ESTE: Río San Rafael

OESTE: Río San Rafael y

caminio de tierra de La Patriota a Caña Blanca

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en lugar visible de este

Despacho, o en la Alcal-

día del Distrito de Soná,

en la Corregiduría de _____

y copia del mis-

mo se entregarán al inter-

esadado para que los haga

publicar en los órga-

nos de publicidad cor-

respondiente, tal como lo

ordenó el Art. 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigi-

encia de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en la ciudad de

NORTE: Alonso Camacho P., Federico Almanza, Paulino Camacho

SUR: Federico Almanza

ESTE: Justino Guerrero,

Pedro Solis, Atanacio

Murillo

OESTE: Alonso Camacho,

Federico Almanza

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en lugar visible de este

Despacho, o en la Alcal-

día de la Corregiduría de _____

y copia del mis-

mo se entregarán al inter-

esadado para que los haga

publicar en los órga-

nos de publicidad cor-

respondiente, tal como lo

ordenó el Art. 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigi-

encia de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en la ciudad de

Santiago de Veraguas, a

los 2 días del mes de mar-

zo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ

Funcionario

Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO

Secretaría Ad-Hoc

L-028.05

Única publicación R

____ y copia del mis-

mo se entregarán al inter-

esadado para que los haga

publicar en los órga-

nos de publicidad cor-

respondiente, tal como lo

ordenó el Art. 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigi-

encia de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en la ciudad de

Santiago de Veraguas, a

los 2 días del mes de mar-

zo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ

Funcionario

Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO

Secretaría Ad-Hoc

L-028.05

Única publicación R

Santiago de Veraguas, a

los 2 días del mes de mar-

zo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ

Funcionario

Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO

Secretaría Ad-Hoc

L-028.90

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Nº 2, VERAGUAS

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 071-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que VICTORIANO CRUZ HERNANDEZ, vecino de LA PENA, Distrito de SANTIA-GO, portador de la Cédu-

la Nº 9-99-2480, ha soli-

citado a la Reforma

Agraria, mediante Solici-

tud 9-5370, la adjudica-

ción a Título Oneroso, de

una parcela de tierra es-

tastral adjudicable de una

superficie de 1 Hs +

4141.61 M2 ubicada en

EL LIMÓN, Corregimiento

LA PENA, Distrito SANTIA-

GO de esta provincia, y

cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de pie-

dra que conduce de La

Encillada a La Pena

SUR: Humberto Reyes y

Ricardo Reyes

ESTE: Ricardo Reyes

OESTE: Ricardo Reyes

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en lugar visible de este

Despacho, o en la Alcal-

día de la Provincia de

Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que ANTONIO QUINTERO Y OTRO, vecino de LA

MONITA, Distrito de ATA-

LAYA, portador de la Cé-

dula Nº 9-16-922, ha soli-

citado a la Reforma

Agraria, mediante Solici-

tud 9-9004, la adjudica-

ción a Título Oneroso, de

una parcela de tierra es-

tastral adjudicable de una

superficie de 28 Hs +

5162.20 M2 ubicada en

CAÑA BLANCA, Corregi-

miento CATIVE, Distrito

SONA de esta provincia,

y cuyos linderos son:

NORTE: Río San Rafael

SUR: Camino de tierra de

La Patriota a Caña Blanca

y Andrés González

ESTE: Río San Rafael

OESTE: Río San Rafael y

caminio de tierra de La

Patriota a Caña Blanca

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en lugar visible de este

Despacho, o en la Alcal-

día del Distrito de Soná,

en la Corregiduría de

_____ y copia del mis-

mo se entregarán al inter-

esadado para que los haga

publicar en los órga-

nos de publicidad cor-

respondiente, tal como lo

ordenó el Art. 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigi-

encia de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en la ciudad de

Santiago de Veraguas, a

los 2 días del mes de mar-

zo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ

Funcionario

Sustanciador

SRA. ENEIDA DONOSO

Secretaría Ad-Hoc

L-027.74

Única publicación R